



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"

INFORME N° 012-2025-EF/40.06

Para : Doctor
EDWARD VICTOR ALBERTO TOVAR MENDOZA
Presidente del Tribunal Fiscal

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión

Referencia : Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

Fecha : Miraflores, 7 de febrero de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Oficina de Atención de Quejas del Tribunal Fiscal, durante el año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

CECILIA CAMPAÑA MARTINO:
OFICINA DE ATENCION DE QUEJAS/TRIBUNAL FISCAL:

1. Principales acciones y medidas implementadas
Describir las acciones y medidas desarrolladas o adoptadas durante el año 2024.

Acción/medida 1:

Se determinan los plazos de vencimientos de cada uno de los tipos de expedientes que se resuelven en la Oficina de Atención de Quejas, estos, es, expedientes de quejas (20 y 30 días hábiles en el caso que se analice la prescripción) y de las solicitudes de corrección, ampliación o aclaración, (5 días hábiles), en caso no haya sido necesario emitir proveído; mientras que en caso se haya emitido proveído, a dichos plazos se agrega un plazo de **7 días hábiles**, de tratarse de requerimiento de información a la Administración, y/o, **10 días hábiles** en caso de requiera al contribuyente su afiliación a la notificación electrónica del Tribunal Fiscal, y/o, **5 días hábiles** en caso se requiera al contribuyente la presentación del poder de su representante legal o de escrito con firma o huella digital del contribuyente (o su representante legal) o de escrito ratificando la firma consignada en el escrito de queja o de copia de antecedentes, y cuando se requiera a la Administración la remisión de copia de los antecedentes de la Resolución que motivó la presentación de la solicitud de aclaración, ampliación o corrección.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"

Acción/medida 2:

Se establecieron constantes coordinaciones con las distintas áreas del Tribunal Fiscal, tales como Mesa de Partes, Oficina Técnica, Área de Sistemas, Área de notificaciones, en lo que respecta a la notificación de proveídos, activación de los buzones electrónicos, registro de escritos, etc., a efecto de poder contar con todos los requisitos formales para resolver los expedientes dentro del plazo de ley.

Acción/medida 3:

Se procedió a emitir las resoluciones de atención de quejas y de solicitudes de corrección, ampliación o aclaración en los plazos establecidos, a fin de cumplir con los objetivos previstos.

Al respecto, cabe indicar que de acuerdo con el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Tribunal Fiscal, los expedientes de quejas y las solicitudes de ampliación, corrección y aclaración de Resoluciones deben resolverse 96% y 90% dentro del plazo legal, respectivamente; los cuales se han detallado en la Acción/medida 1.

2. Principales logros alcanzados. En este rubro, en señal de integridad y transparencia, el directivo detalla los principales logros de la gestión a su cargo en el año 2024.

Logro alcanzado 1:

El número de expedientes de queja y de solicitudes de corrección, ampliación o aclaración resueltos en el año 2024 por cada Resolutor – Secretario, es el siguiente:

Tipo Expediente	Resolutores Secretarios de Atención de Quejas	Expedientes
Queja	Campaña Martino	37
	Candela Carbajal	803
	Figueroa Juárez	912
	Perea Cacho	903
	Tejada Ventura	784
Total Queja		3439
Corrección, Ampliación o Aclaraciones	Candela Carbajal	7
	Figueroa Juárez	22
	Perea Cacho	20
	Tejada Ventura	13
Total Corrección, Ampliación o Aclaraciones		62
Total general		3501



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"

Logro alcanzado 2:

Los expedientes de queja y de solicitudes de corrección, ampliación o aclaración fueron resueltos 99.71% y 96% dentro del plazo legal, respectivamente.

3. Asuntos pendientes Consignar en este acápite, los principales asuntos pendientes de implementar para el siguiente año.

Asunto pendiente 1:

Se necesita convocar la plaza libre del Ejecutivo Resolutor Secretario de la Oficina de Atención de Quejas y se requiere contar con más asesores de la Oficina, debido al incremento en el número de expedientes de quejas en los últimos años. Así, en el año 2022 se atendieron un total de 2789 expedientes, en el año 2023 un total de 3300 y en el año 2024 un total de 3439. Cabe acotar que la cantidad de expedientes ingresados con descriptores de prescripción y medidas cautelares previas ha aumentado, de 558 y 76 en el año 2023, a 596 y 99 en el año 2024, respectivamente, por lo que se requiere contar con asesores especialistas para la atención de estos expedientes de mayor complejidad.

Al respecto, se precisa que la Oficina de Atención de Quejas de acuerdo con el Cuadro de Perfiles de Puesto de la entidad (CPE), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 443-2023-EF/49, debe contar con 6 (seis) Ejecutivos Resolutores Secretarios; sin embargo, a la fecha laboramos solo 5 (cinco) Ejecutivos Resolutores Secretarios en el Régimen de la Ley N° 30057.

Asimismo, de acuerdo al citado Cuadro de Perfiles de Puesto, la Oficina de Atención de Quejas debe contar con un especialista tributario; no obstante, mediante Memorando N° 0141-2024-EF/40.06 de 29 de noviembre de 2024, se dio la conformidad para la rotación temporal a Oficina Técnica de la abogada FIORELLA MARIA MONCADA MOLINA, hasta el 11 de junio de 2025, pues si bien la Oficina de Atención de Quejas tiene una alta carga de expedientes asignados y se contaba con la plaza de la mencionada especialista para agilizar la atención de los expedientes más complejos, se tomó en consideración la necesidad de Oficina Técnica indicada en el Memorando N° 00957-2024-EF/40.01.

Atentamente,

Firmado digitalmente
CAMPAÑA MARTINO CECILIA
Resolutor Secretario de Oficina de Atención de Quejas
7 de febrero de 2025